

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO
05/2013, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2.013.**

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de septiembre de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo y don Claudio Somarriba Hedilla.

No asiste (justifica su ausencia): Don Flavio Veci Rueda.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 4/2013 celebrada el día trece de agosto de 2.013 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban la citadas acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta. Toma la palabra la sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba para preguntar por una resolución de la alcaldía por la que se concede licencia de primera ocupación a la estación de servicio de Ambrosero. Responde el sr. Alcalde que recientemente se ha descubierto que carecían de dicha licencia y que se ha procedido a tramitarla. Interviene don Rodrigo Vega Ortiz señalando que si no estaban dados de alta en el Catastro, no pagaban impuesto sobre bienes inmuebles y pregunta si no se puede hacer algo sobre el tema, añadiendo que si no tenían primera ocupación, cómo es qué estaban funcionando. Responde el sr. alcalde que tenían licencia de apertura y que ha sido un fallo del ayuntamiento que en su día no trámító las cosas bien, indicando la secretaria del ayuntamiento que se les puede exigir el pago del impuesto correspondiente a cuatro años, que es el plazo de prescripción de las deudas tributarias. La sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba pregunta por una resolución relativa a un expediente de disciplina urbanística por la construcción de una caseta. Tras explicar el sr. alcalde qué caseta es, señala que estaba construida hace varios años y que el nuevo propietario ha procedido a aumentarla sin licencia. Pregunta doña Purificación Díez Somarriba si se ha incoado el expediente por denuncia, respondiendo el sr. alcalde que sí, que la denuncia se la metieron en el buzón de su casa, indicando doña Purificación Díez Somarriba que si no hay denuncias, no se actúa, a lo que responde el sr. alcalde que él no había visto la obra denunciada. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta por la solera que está haciendo Pescave, indicando que con licencia para hacer una solera acabarán haciendo la nave que se les denegó. El sr. Alcalde responde que ya se les ha enviado una carta y que lo que están haciendo es legalizable.

3. Dación en cuenta del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2.013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al segundo trimestre de 2.013.

4. Dación en cuenta del informe trimestral de actualización del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda correspondiente al segundo trimestre de 2.013.

En cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se da cuenta al Pleno del informe trimestral de actualización del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda correspondiente al segundo trimestre de 2.013.

5. Cuenta General ejercicio 2.012. Acuerdo que proceda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a la aprobación del pleno del ayuntamiento la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.012. La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión celebrada en fecha de veinticinco de junio de 2.013 y ha estado expuesta al público mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 de fecha lunes, ocho de julio de 2.013, sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación frente a la expediente.

A la vista del expediente tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.012.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.

6. Expediente de modificación de créditos 4/2013 de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 04/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

El sr. alcalde procede a explicar el contenido de la modificación y las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, así como la fuente de financiación, señalando que el Centro de Día, como tal, no tiene salida, por lo que habrá que considerar el destino del edificio para otro fin. Añade que eso motiva utilizar los cincuenta mil euros consignados en el presupuesto de este año a otras finalidades, como son el asfaltado de caminos en Cicero y Gama, reparaciones de las pistas de futbito y de padel y pequeñas obras de reparaciones diversas como aceras y muros. El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campos pregunta por los caminos que se van a asfaltar, explicando el sr. alcalde que son pequeños tramos por ejemplo en el barrio el Bao en Cicero, la subida a San Pelayo, en el barrio La Selva, la carretera que esta al lado de la autovía en La Bodega, el camino a las cuevas en Gama y diversos bacheos. Don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si se puede arreglar un camino en Vidular que se encuentra en muy mal estado y tras diversas intervenciones de los concejales para

averiguar de qué camino habla, señala el sr. alcalde que ya sabe cuál es y que pueden subir un día a verlo.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.-: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 04/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), financiado íntegramente mediante baja de créditos de gastos de la partida 231.625.01 del presupuesto vigente no comprometidos, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, siendo su detalle el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
454.619.06	Asfaltado de caminos en Cicero	+ 10.000,00
	TOTAL	+ 10.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
342.212	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.	+10.000,00 €
459.210	Mantenimiento otras infraestructuras y bienes naturales	+ 20.000,00 €
454.619.03	Reparaciones caminos en Gama	+ 10.000,00 €
	TOTAL	+ 40.000,00 €

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado mediante baja de la partida 231.625.0 del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PTARIA.	CREDITOS INICIALES	IMPORTE DE LA BAJA POR ANULACIÓN(€)	CRÉDITO DEFINITIVO
231.625.01	50.000,00 €	-50.000,00 €	0,00 €
	TOTAL	- 50.000,00 €	0,00 €

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones del presupuesto 2.013 mediante la baja de la inversión denominada “ Adquisición de mobiliario Centro de Día (Cicero) 213.625.01” y el alta de la inversión “Asfaltado de caminos (Cicero) 454.619.06”.

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

7. Expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación (Expte. 01/S/2013).

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintisiete de junio de 2.013, acordó, entre otros extremos : Aprobar el expediente de contratación, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio, determinar la composición de la mesa de contratación, publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1. del RDL 3/2011, de 14 de noviembre y disponer la apertura del plazo para la presentación de proposiciones mediante anuncios que se publicarán en la Boletín Oficial de Cantabria y en perfil del contratante.

Segundo: Que en el Boletín Oficial de Cantabria número 136 de fecha 17 de julio de 2.013, en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del ayuntamiento se publicó el correspondiente anuncio de licitación, disponiendo la apertura del plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

Tercero: Que dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones se presentaron las que seguidamente se indican:

1.- Proposición presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., mediante documento con registro municipal de entradas número 1482 de 2.013.

2.-Proposición presentada por UTE HONDALSA & INFPLIC S.A., mediante documento con registro municipal de entradas número 1483 de 2.013.

3.- Proposición presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L., mediante documento con registro municipal de entradas número 1489 de 2.013.

4.-Proposición presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., mediante documento con registro municipal de entradas número 1491 de 2.013.

5.- Proposición presentada por GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., mediante documento con registro municipal de entradas número 1497 de 2.013.

6.-Proposición presentada por GESTALIUS S.L.U., mediante documento con registro municipal de entradas número 1494 de 2.013.

Cuarto: Que la mediante resolución de la alcaldía de fecha diecinueve de agosto de 2.013, se designaron los miembros de la mesa de contratación, publicándose en el perfil del contratante con

una antelación de siete días respecto a la reunión a celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintisiete de junio de 2.013.

Quinto: Que la mesa de contratación, en reunión celebrada en fecha de veintinueve de agosto de 2.013, acordó requerir a cuatro de las entidades licitadoras presentadas al objeto de que en el plazo de tres días aportaran una serie de documentación considerada como defectos subsanables.

Sexto. Que la mesa de contratación, en reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013, acordó:

"PRIMERO: Admitir a los licitadores que seguidamente se indican por entender que su documentación es correcta y ajustada a lo dispuesto en el pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular , al artículo 74.2. :

- 1.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A..
- 2.- UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.
- 3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.,
- 4.- GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.
- 5.- GESTALIUS S.L.U.

SEGUNDO: Excluir al licitador GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., porque las prestaciones del contrato no están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que conforme a sus estatutos o reglas fundacionales les son propios, lo que supone incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares ("Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios) y del artículo 57.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios"), puesto que el objeto social que figura en la fotocopia de la escritura de constitución aportada, en particular el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la misma, es el siguiente: " La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento empresarial en los órdenes jurídico, fiscal, contable y laboral; consultoría de riesgos empresariales y comerciales; gestión de morosidad de las empresas; compra, venta y arrendamiento de inmuebles; administración de patrimonios y rentas y la intermediación en la gestión de activos empresariales".

TERCERO: Que por tratarse de un acto susceptible de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.b) y 40.2. b), se notifique el presente acuerdo de la mesa de contratación a los interesados, con indicación del plazo para su interposición y órgano ante el que debe interponerse."

Séptimo: Que la mesa de contratación, en la misma reunión celebrada el día trece de septiembre de 2.013, procedió en acto público a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la oferta económica de las entidades admitidas, con el siguiente resultado:

1.- Proposición económica presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A.:

- El 2,96 % de la recaudación neta en periodo voluntario.
- El 33% del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad.

2.- Proposición económica presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.:

- El 2,4 % de la recaudación neta en periodo voluntario.
- El 40 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,1512 €/unidad.

3.- Proposición económica presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario.
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad.

4.- Proposición económica presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.:

- El 2 % de la recaudación neta en periodo voluntario.
- El 33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21,00. Importe IVA 0,15 €/unidad.

5.- Proposición económica presentada por GESTALIUS S.L.U.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario.

- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad.

Octavo: Que la mesa de contratación, en la misma reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013, procedió a la valoración cinco ofertas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula “**“10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”**) del pliego de condiciones, que se trascibe seguidamente:

“La adjudicación se llevará a cabo atendiendo a un criterio de adjudicación que será el precio más bajo conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO: Máximo: 100 puntos.

Cada baja en relación con el precio de adjudicación se valorará de acuerdo con lo siguiente:

Recaudación en periodo voluntario. Se valorará hasta 70 puntos. Para un precio del 4% se valorará con 0 puntos. Cada baja en un 0,50 % respecto del precio de licitación (es decir, 0,02%), se valorará con 0,70 puntos hasta un máximo de 70 puntos.

Recaudación ejecutiva. Se valorará hasta 25 puntos. Para un precio del 50% del recargo se valorará con 0 puntos. Cada baja en un 2% del precio de licitación (es decir, es decir, en un 1%) se valorará con 1,5 puntos hasta un máximo de 25.

Lectura, mantenimiento y revisión de contadores. Se valorará hasta 5 puntos. Para un precio de 0,90 por unidad, se valorará con 0 puntos. Cada baja en 2% del precio de licitación (es decir, 0,018 €) se valorará con 0,50 puntos hasta un máximo de 5.

La valoración que realiza la mesa de contratación en aplicación de lo anterior es la siguiente:

1.- Proposición económica presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A.:

- El 2,96 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 36,40 puntos
- El 33% del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 25 puntos
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 66,40 PUNTOS.

2.- Proposición económica presentada por UTE HONDALSA & INFPLIC S.A.:

- El 2,4 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 56 puntos

- El 40 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 15 puntos
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,1512 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 76 PUNTOS

3.- Proposición económica presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 24 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 99 PUNTOS.

4.- Proposición económica presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.:

- El 2 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos.
- El 33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 25 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21,00. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS.

5.- Proposición económica presentada por GESTALIUS S.L.U.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos.
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 24 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos.

TOTAL: 99 PUNTOS

Noveno: Que la mesa de contratación, en la misma reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013, acuerda, entre otros extremos, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. por resultar la oferta económico más ventajosa.

De conformidad con la citada propuesta y lo dispuesto en el acta de la mesa de contratación correspondiente a la reunión celebrada el día trece de septiembre de 2.013, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Admitir a los licitadores que seguidamente se indican por entender que su documentación es correcta y ajustada a lo dispuesto en el pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular , al artículo 74.2. :

- 1.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A..
- 2.- UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.
- 3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.,
- 4.- GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.
- 5.- GESTALIUS S.L.U.

SEGUNDO: Excluir al licitador GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., porque las prestaciones del contrato no están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que conforme a sus estatutos o reglas fundacionales les son propios, lo que supone incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (*“Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*) y del artículo 57.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*“Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*), puesto que el objeto social que figura en la fotocopia de la escritura de constitución aportada, en particular el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la misma, es el siguiente: *“ La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento empresarial en los órdenes jurídico, fiscal, contable y laboral; consultoría de riesgos empresariales y comerciales; gestión de morosidad de las empresas; compra, venta y arrendamiento de inmuebles; administración de patrimonios y rentas y la intermediación en la gestión de activos empresariales”*.

TERCERO: Clasificar por orden decreciente la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con lo siguiente.

- 1º.- Proposición presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., que ha obtenido 100 puntos
- 2º.- Proposición presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. y proposición presentada por GESTALIUS S.L.U., que han obtenido cada una de ellas 99 puntos.

3º.-Proposición presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A., que ha obtenido 76 puntos
4º.- Proposición presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., que ha obtenido 66,40 puntos

CUARTO: Por resultar la oferta económicamente más ventajosa, requerir a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de los compromisos de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64 del TRLCSP. Asimismo, deberá presentar, en dicho plazo, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación, justificante de la existencia de un seguro de indemnización al corriente de pago, por riesgos profesionales o empresariales, que cubra contingencias por importe mínimo de 150.000,00 euros en concepto de indemnización y la acreditación de que dispone del local para la prestación del servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas. Por los servicios municipales que corresponda se incorporará al expediente certificado que acredite la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Todo ello en los términos establecidos en la cláusula diecisiete del pliego.

QUINTO: Que se notifique el presente acuerdo a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. y al resto de licitadores que han participado en el procedimiento."

8. Fijación de las fiestas locales para el año 2.014.Acuerdo que proceda.

Considerando que por el ayuntamiento pleno deben proponerse dos fiestas locales para el municipio de Bárcena de Cicero en el año 2.014 y que dicha propuesta debe remitirse a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Proponer como fiestas locales para el año 2.014 en el municipio de Bárcena de Cicero las siguientes:

- A).- Corpus Christi: Jueves, diecinueve de junio de 2.014.
- B).- San Cipriano: Martes, dieciséis de septiembre de 2.014.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

9. Ruegos y preguntas.

9.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si ya han empezado las obras del Colegio de Cicero.

Responde el sr. alcalde que de momento, han vallado, que tienen que modificar el trazado de las instalaciones de agua y gas, que es lo que están haciendo. Añade que precisamente esta mañana han estado allí y que ya tienen montada la grúa, las casetas y que la obra, en sí, empezará enseguida. Interviene el sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campos preguntando por el tiempo estimado de la obra, respondiendo el sr. alcalde que según el proyecto, tres meses y medio. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta si se han desafectado las antiguas escuelas, respondiendo el sr. alcalde que sí.

9.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si todas las empresas del municipio, cuando van a realizar alguna obra, piden licencia o hay alguna exenta.

Responde el sr. alcalde que todas deben pedir licencia, preguntándole a don Rodrigo Vega Ortiz que a qué empresa se refiere. Responde don Rodrigo Vega Ortiz que a Robert Boch, indicando el sr. alcalde que sí solicita licencia y que no recuerda ahora cuál es la última que tienen concedida.

9.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a los criterios en los que se basa el ayuntamiento para la contratación de los empleados de la brigadilla de verano.

Responde el sr. alcalde que él mismo les hace una entrevista en la que se valora la situación personal de cada uno, si están cobrando o si han cobrado, si tienen familia, los trabajos que han desempeñado. Doña María Purificación Díez Somarriba señala que se nota que no se ha hecho de forma muy exhaustiva porque hay gente a la que no se ha contratado y que se encuentra en peor situación, gente que lo necesita y a la que no se ha contratado. Don Rodrigo Vega Ortiz señala que el problema es que la situación es mala para muchos. El sr. alcalde indica que es el servicio de empleo quien envía una relación de candidatos y que entre esos candidatos se efectúa la selección. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta cómo acreditan esas circunstancias, respondiendo el sr. alcalde que a través de lo que le dicen en la entrevista, rogando don Rodrigo Vega Ortiz que para otros años justifiquen dichas circunstancias con algún documento.

9.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se está realizando alguna función en la antigua fábrica de Velasco en Treto.

Responde el sr. alcalde que no tiene constancia, que sí sabe que, a veces, hay en las inmediaciones nueve o diez coches y que entran dentro de la fábrica varias personas, pero que aquello no está arreglado ni acondicionado y que desconoce qué hacen, aunque no cree que vayan a trabajar.

9.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a la multa de cuatro mil euros que se ha abonado al Ministerio de Fomento por la construcción de la bolera de Ambrosoro y que si con el pago de la multa, está zanjado el tema.

Responde el sr. Alcalde que espera que sí y que lo que no entiende es que si se deja la bolera como está y se rellena de piedra para destinarla a aparcamiento, no hay ningún problema, señalando que espera que esté resuelto el tema porque si la hubiesen querido quitar ya lo hubiesen hecho.

9.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se han puesto las bajantes del centro de día.

Responde el sr. alcalde que no, que hay que ponerlas, pero de plástico.

9.7. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a lo ocurrido recientemente en el polideportivo de Cicero, en el que ha dormido un individuo y que si la puerta estaba abierta o la forzó.

Responde el sr. Alcalde que es cierto, que probablemente hayan dejado la puerta abierta y que un señor se coló a dormir. Añade que hay que hablar con quienes habitualmente utilizan el polideportivo para que controlen que todo queda cerrado.

9.8. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a porqué en dos años ha subido el IBI un treinta por ciento.

A petición del sr. alcalde, explica la secretaria que tal y como ya se ha informado en varias ocasiones, se debe a la aplicación de los tipos mínimos supletorios establecidos en el Real Decreto Ley 20/2011, para los municipios con ponencias de valores aprobadas con anterioridad al año 2.002, como es el caso de Bárcena de Cicero. Añade que el tipo de gravamen que el ayuntamiento tiene establecido en la ordenanza fiscal es el 0,45 y que el citado Real Decreto Ley obliga a estos municipios a aplicar un tipo incrementado en un 10 %, estableciendo como tipos mínimos supletorios el 0,50 para el 2.012 y el 0,60 para el 2.013. Continúa señalando que cree que está en tramitación un proyecto de ley que prevé prolongar la medida para los años 2.014 y 2.015.

9.9. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a una factura correspondiente a los gastos de reparación de un piano.

Responde el sr. alcalde que es un piano que estaba en la casa que se adquirió para el centro de día y que se ha reparado para que vuelva al centro.

9.10. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se puede pescar en el puente de Treto, añadiendo que le traslada esta pregunta porque se la hace mucha gente.

Responde el sr. alcalde que no lo sabe fijo, que siempre se ha oído que no se podía pescar pero lo cierto es que por el puente pasa todos los días la guardia civil y nunca lo han prohibido, aunque en ocasiones les han pedido el carnet. El sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que cree que la ley no permite pescar en los puentes, indicando el sr. alcalde que no lo sabe, pero lo cierto es que siempre hay unas treinta personas pescando.

9.11. Ruego formulado por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para que se reúnan las Juntas Vecinales para hablar del tema de los montes.

Responde el sr. alcalde que sí, que cuando quieran.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás